

ACUERDO No. 9.2

Mercedes, Ocotepeque; 15 de junio de 2024.

La MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 294 segundo párrafo de la Constitución de la República declara que los municipios son “autónomos. El Artículo 12 de la Ley de Municipalidades, define “Autonomía municipal” como “el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades establece que: “La finalidad de La Municipalidad es la de lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes” Este objetivo, se desprenden de aquel más general impuesto al Estado de Honduras por la Constitución de la República que es: "Asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social" (Art. 1).

CONSIDERANDO: Que NCI-TSC/142-00 Autoridad y responsabilidades definidas del MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) del Tribunal Superior de Cuentas: establece que: “La autoridad y responsabilidad de cada uno de los servidores que participan en cada proceso, se consignan en reglamentos, estatutos o manuales que por muchos años se han conocido como manuales de funciones”.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto municipal está fundamentado además en los planes y programas sociales aprobado por la Corporación Municipal para contrarrestar la pobreza extrema en el Municipio.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 1, 294 de la Constitución de la República, 12, 12-A (Inciso 2, 5 y 7), 14 (numeral 7), Artículo 25; numerales 1, 4 y 8, 47 (numeral 6 y 7), 65 (numeral 3 y 5), de la Ley de Municipalidades, Artículo 39, (numeral 3, inciso b) Del Reglamento General de la Ley de Municipalidades:

La Corporación Municipal del municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque en sesión ordinaria No. 397-2024 de fecha 30-11-2024,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar **REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OCOTEPEQUE**, que literalmente dice:

CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE

ARTICULO 1. OBJETIVO. Regular y establecer las normas para administrar fehacientemente los aportes entregados a personas y familias en situaciones de pobreza económica y/o que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio. Así como los subsidios.

ARTICULO 2. ALCANCE: Están sujetas al presente reglamento las ayudas sociales, donaciones, subsidios ya sea en efectivo o especies entregadas por la municipalidad a los habitantes del municipio. Así como las diferentes dependencias administrativas y los empleados responsables de su administración y manejo.

CAPITULO II DEFINICIONES

ARTICULO 3. Para efecto del presente reglamento se entiende por.

Ayuda Social A Personas: Auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales.

Subsidio: Aquella que consiste en la asistencia directa económica o material, dirigida a Organizaciones gubernamentales o sin fines de lucro representadas en el municipio, que presenten carencias específicas, cuya finalidad es asegurar los medios indispensables para que opere normalmente.

Pobreza. Persona o familia que carece de los medios básicos para sobrevivir al no alcanzar los ingresos suficientes para adquirir la Canasta Básica Alimentaria, que son indispensables para alcanzar la ingesta de calorías que permitan una nutrición adecuada.

Organización Comunitaria sin fines de lucro: Patronatos, Comités, Juntas de Agua, y demás organizaciones de sociedad civil sin fines de lucro.

Calificación Social. Es el estudio socioeconómico para determinar si una persona o familia carece de los medios básicos para sobrevivir.

Emergencia: Situación extraordinaria provocada por desastres o calamidades de gran magnitud, que apremien la intervención del Estado.

CAPITULO III DEL PRESUPUESTO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ARTICULO 4. Del presupuesto. El presupuesto Municipal incluirá anualmente la asignación de recursos económicos que permita llevar a cabo diversos tipos de aportes de carácter social con base a los programas definidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto de ingreso y egresos de la Republica de cada año.

Cuando la ayuda social sea destinada al género de la mujer, la asignación presupuestaria y recursos financieros serán ejecutados del 5% del programa de la mujer de la transferencia del Gobierno Central.

ARTICULO 5. De la Designación de Responsabilidades.

1. Corresponde a la encargada de la oficina de la mujer, tramitar documentar y calificar las ayudas y subsidios relacionado al género de la Mujer.
2. Corresponde a cada unidad municipal el trámite de documentación y calificación de las ayudas sociales y subsidios entregados a personas de escasos recursos económicos diferentes al género de la Mujer.

CAPITULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO 6. Beneficiarios: Los habitantes residentes en el municipio, en las circunstancias siguientes:

- a) Su situación económica sea de pobreza debidamente calificada por personal municipal competente.
- b) Que están fuera del rango de la línea de pobreza pero que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta por circunstancias como: accidentes, calamidad doméstica, perdida física de parientes, enfermedad grave, discapacidad, incendios, catástrofes naturales, etc.; así como grupos vulnerables, tales como: personas de la tercera edad, madres solteras, mujeres en estado vulnerable, adolescentes, niños, etc.
- c) Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro del municipio.

d) Instituciones del Sector Público representadas en el municipio.

CAPITULO V DEL PROCESO DE LAS SOLICITUDES

ARTICULO 7: Las ayudas sociales serán atendidas a petición de parte interesada, siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente reglamento; tales como:

1. Solicitud por escrito, indicando las generales del solicitante, nombre completo, DNI, Dirección, propósito de la ayuda y monto que solicita. (Podrá usar el formato de ayuda que se le facilite, ver anexo No 1).
2. Sera dirigida al Alcalde Municipal y presentada en la oficina asignada según corresponda.

En el caso de ayudas sociales donde se requiera realizar medidas o presupuestos de construcción, se designará al ingeniero municipal para que determine lo procedente.

3. Adjuntar copia del DNI, y solvencia Municipal.
4. Adjuntar evidencia documental de la circunstancia que lo motiva a solicitar al ayuda.

a) Recetas, solicitud de exámenes, remisiones, certificados de defunción, fotografías, constancias de matrícula, notas o calificaciones, plan de negocios, u otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.

Se podrá requerir cualquier documentación adicional que se considere oportuna o necesaria para soportar la solicitud.

Solo se podrá otorgar una ayuda al año en los casos que establece este reglamento, excepto en los casos de emergencia.

ARTICULO 8. Para tener derecho a una ayuda social el solicitante debe acreditar estar solvente con los impuestos y tasas municipales.

ARTICULO 9. Es responsabilidad del solicitante, presentar la documentación pertinente que evidencie su situación económica o necesidad manifiesta, para que sea tramitada con prontitud.

**CAPITULO VI
DEL PROCESO DE ANÁLISIS, CALIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS
SOLICITUDES.**

ARTICULO 10. Las unidades municipales, son responsables de revisar y calificar las solicitudes, de acuerdo con los requisitos del presente reglamento, procederán de la siguiente forma.

- a) Asegurará que la solicitud este debidamente documentada
- b) Verificara que la información y documentación sea cierta y verídica, pudiendo realizar visitas o inspecciones de campo.
- c) Calificará al solicitante y determinará su situación socio económica. **Ver anexo No 03**
- d) Obtendrá la autorización del Alcalde Municipal.
- e) Gestionará y tramitará al Departamento de Tesorería la Solicitud.

ARTICULO 11. Toda ayuda o subsidio debe ser autorizada por el Alcalde Municipal o quien este designe; quien podrá determinar el monto en la solicitud de ayuda, no obstante, este debe estar de acuerdo con las asignaciones presupuestarias existentes.

**CAPITULO VII
De los techos en las ayudas sociales.**

ARTICULO 12. Para cada tipo de ayuda se procederá en base los siguientes techos económicos.

No	Tipo de Ayuda	Descripción	Techo Máximo
1	Ayuda Social en Alimentos	Consiste en la entrega de alimentos, de urgencia necesidad a una persona o familia en calamidad doméstica.	L. 1,500.00 por familia.
2	Ayuda en el Área Salud:	<p>Consiste en el apoyo en efectivo o especies para mejorar las condiciones de salud por enfermedad o discapacidad manifiesta o calificada.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Consultas médicas, odontológicas, psicológicas, rehabilitación. b) Exámenes de laboratorio de cualquier tipo. c) Medicamentos. d) Ayudas técnicas para deficiencias y discapacidades (sillas de rueda, bastones, muletas, prótesis, etc.) e) Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalización. f) Lentes progresivos. 	Lps. 3,000.00 por persona.



HONDURAS

Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. 2025



No	Tipo de Ayuda	Descripción	Techo Máximo
		g) Transporte de enfermos. h) Cualquiera otro que se relacione con la asistencia en la salud de las personas.	
3	Ayuda en el Área de Educación.	Consiste en el apoyo en efectivo o especies para mejorar las condiciones educativas, Tales como: a) Matriculas. b) Becas. c) Útiles escolares y materiales de estudio. d) Uniformes y zapatos. e) Transporte de bus escolar. f) Cualquiera otro que se relacione con la asistencia en la educación de las personas. g) Participación en olimpiadas estudiantiles. h) Gastos de graduación. i) Gastos de Practica Profesional.	L. 2,000.00 por persona.
4	Apoyo de Equipamiento de Enseres Domésticos Básicos	Consiste en proporcionar aquellos muebles, implementos, útiles básicos, frazadas, colchones, y ropa de cama indispensables para la dignidad del ser humano. El aporte será entregado tomando en cuenta los siguientes criterios: a) En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad. b) En caso de hacinamiento. c) El estado de salud de los miembros, en especial si son niños o ancianos	L. 5,000.00; por familia.
5	Apoyo en vestuario e implementos básicos para recién nacidos:	Consiste en un equipamiento que contiene el vestuario infantil para un recién nacido. Para optar a este beneficio se deberá ser madre soltera y encontrarse en situación de indigencia o necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable.	L. 1,500.00; Por persona.
6	Ayuda en Vestuario Infantil y Vestuario.	Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores de 12 años proveniente de familias en situación económica precaria.	L. 1,500.00; Por persona.
7	Adulto Mayor	Consiste en proporcionar vestuario básico para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, Sillas de Ruedas, Oftalmología, terapias, medicinas, y cualquier otra necesidad que presente.	L. 3,000.00; Por persona.



HONDURAS

Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. 2025



No	Tipo de Ayuda	Descripción	Techo Máximo
8	Ayudas fúnebres:	Consiste en la Donación de ataúdes, transporte de difuntos, ayuda económica para el funeral, donación de víveres o suministro para el funeral, y todo lo que se relacione con el velatorio y entierro.	L. 7,000.00; Por familia.
9	Ayuda para transporte	Corresponde a la ayuda en dinero a personas particulares o representantes de instituciones públicas; o instituciones sin fines de lucro; para la movilización fuera del municipio; cuando tengan que asistir a algún evento o realizar alguna gestión de urgencia necesidad.	L. 2,000.00; Por persona
10	Ayuda para mejoramiento de viviendas populares:	Consiste en adiciones y mejoras de vivienda, como techos, pisos, pilas, eco fogones, modulo sanitario, repellos, alambre de acometida, contraparte en la compra de materiales ferreteros, laminas, madera, o cualquier tipo de material de construcción.	L. 20,000.00; Por vivienda.
12	Ayudas para eventos conmemorativos	Consiste en la entrega de canastas básicas, bolsas de alimentos, o patrocinio de celebraciones, como ser día de la madre, adulto mayor, día del maestro, Día de la mujer, día de niño, fiestas patrias.	L. 1,000.00; Por persona.
13	Ferias patronales en diferentes comunidades del municipio.	a) Área Urbana L. 0.01 hasta L.100,000.00 b) Área Rural L. 0.01 hasta L.10,000.00 por comunidad	L. 100,000.00 L. 10,000.00
14	Ayudas para desarrollo económico.	Consiste en la entrega de capital semilla o equipo para emprendedores, para lo cual debe presentar plan de negocio debidamente estructurado.	L. 5,000.00; Por persona.
15	Ayuda en el Área de Deportes	Apoyo económico o de servicios que se otorga a Atletas u organismos deportivos enfocado en ser transmisor de valores en las distintas etapas de vida de las personas. Desarrollar destrezas físicas, promover la socialización y la diversión. j) Gastos de transporte. k) Becas Deportivas l) Indumentaria Deportiva. m) Trofeos. n) Cualquier otro gasto que se relacione con el deporte.	L. 10,000.00
16	Seguridad	Apoyo económico a instituciones que brindan seguridad.	L.10,000.00 Por Institución (según la necesidad que se presente)



HONDURAS



ARTICULO 13. En el caso que un funcionario o empleado deba trasladarse para inspeccionar, verificar o apoyar al beneficiario se le reconocerá el transporte o los viáticos según el reglamento de viatico y otros gastos de viaje de la Municipalidad, para lo cual debe presentar la solicitud de ayuda calificada y autorizada.

CAPITULO VIII De la Entrega de la ayuda

ARTICULO 14. Para los efectos de la entrega a los beneficiarios de las ayudas sociales, se deberán seguir los siguientes procedimientos:



HONDURAS



- a) La entrega deberá hacerse en la oficina en forma directa y personal al beneficiario, con la sola excepción de aquellos casos en que este no puede concurrir por razones de fuerza mayor, como enfermedad u otros debidamente acreditados (carta poder simple).

En este último caso se podrá hacer entrega a familiares o terceros que tengan una relación directa con el beneficiario o puede un funcionario municipal hacer entrega en el domicilio.

- b) En todo caso, el beneficiario o su representante, deberá firmar el comprobante del recibo si es efectivo según formato usado por la Municipalidad.
- c) En caso de ayuda en especies es requisito indispensable que firme la constancia de entrega donde se especifique la fecha de entrega, su identificación, domicilio, tipo de la ayuda entregada. **Ver anexo No 2**

CAPITULO IX DEL RECHAZO DE LA AYUDA.

ARTICULO 15. Se negará la Ayuda Social o subsidios en los siguientes casos:

- a) Por no calificar como persona de escaso de recursos económicos de acuerdo a la definición de este reglamento.
- b) Tener antecedente de haber vendido, regalado o no haber utilizado una ayuda social para el propósito solicitado.
- c) Por brindar información falsa en la solicitud de ayuda.
- d) Por no presentar en tiempo y forma la documentación solicitada por la Municipalidad.

CAPITULO X SITUACIONES DE EMERGENCIA

ARTICULO 16. Se deberá dotar de beneficios especiales a aquellas personas y/o grupos familiares que se encuentren en situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, indistintamente de su situación económica. La cual puede ser;

- a) En caso de pérdida parcial de la vivienda, se podrán entregar materiales en forma proporcional al daño sufrido.

- b) Entrega de frazadas, colchones y alimentos acordes al número de miembros de grupo familiar afectado.
- c) Alojamiento y pago de personal eventual para atención de damnificados.

CAPITULO XI DE LOS SUBSIDIOS

ARTICULO 17: Las aportaciones que la Municipalidad realice en concepto de subsidios en cualquiera de sus sectores, será establecida mediante convenio entre las partes, la cual puede ser en efectivo o en especies.

Los subsidios son exclusivos para instituciones gubernamentales o sin fines de lucro, y solo pueden ser canalizados a través de sus representantes en el municipio.

ARTICULO 18: Para su trámite debe procederse de la siguiente forma:

- a) Haberse aprobado el convenio por parte de la corporación municipal.
- b) La ejecución de los fondos se realizará mediante nota por escrito dirigida al alcalde Municipal de parte del representante de la institución de que se trate.
- c) Adjuntar copia del DNI, del representante de la institución.
- d) Presentar copia de la liquidación del subsidio como ser: planillas de pago, constancias recibos, copias de facturas entre otros.

Se podrá requerir cualquier documentación adicional que se considere oportuna o necesaria para soportar el subsidio.

ARTICULO 19: Es responsabilidad del representante de la institución que recibe el subsidio, documentar adecuadamente los valores entregados conforme los parámetros y requisitos exigidos por la Municipalidad; cuyos originales mantendrá en custodia para ser revisadas por el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO XII Prohibiciones y Sanciones

Artículo 20. Prohibiciones. No pueden ser objeto de ayudas sociales los siguientes:

- 1. Los funcionarios o empleados municipales.



HONDURAS



2. Los parientes del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los empleados y funcionarios municipales.
3. Los habitantes que no residen en el municipio.
4. Los que no califiquen según el estudio socioeconómico que se realice.

Artículo 21. Las ayudas sociales y los subsidios no pueden ser usadas con carácter político, o para realizar favores personales de los funcionarios o empleados municipales. Prevalecerá en todo caso, la situación económica en que viva la persona y su familia, indistintamente de su raza, religión o preferencia política.

Artículo 22. Sanciones., El empleado que haya calificado favorable a un solicitante sin cumplir con algunos de los requisitos del presente Reglamento, se le sancionara con el monto equivalente a la ayuda entregada, adicionalmente amonestación por escrito con copia al expediente.

Artículo 23. Las sanciones serán realizadas por el Jefe de Recursos Humanos mediante deducción por planillas a petición del alcalde, auditor o corporación Municipal una vez haya indicios de algún incumplimiento, y deberá de oírse las justificaciones que tenga el empleado.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Las modificaciones o enmiendas a este reglamento son potestad exclusiva de la Corporación Municipal bajo el respaldo de un acuerdo municipal.

Artículo 25. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y ratificación por parte de la Corporación Municipal.

Alcalde Municipal

secretaria Municipal

Anexos.

1. Formato de solicitud de ayudas sociales.
2. Formato de Constancia de entrega.
3. Formato de estudio socioeconómico.

SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES

Lugar y fecha: _____ de _____ del 202_____

1. Datos del Solicitante

Nombre del Solicitante: _____

Documento Nacional de Identificación: _____ Sexo: M F

Dirección del solicitante: _____

Teléfono (s) _____

Celular Casa Otro

2. Motivo y propósito de la ayuda: Escriba con su puño y letra ¿Porqué y para qué necesita la ayuda? y Documentela

3. Monto que Solicita y Firma (indique el valor que necesita y coloque su firma)

Monto que solicita L. Firma del Solicitante

4. Autorización (Monto aprobado por el Alcalde Municipal o por quién este autorizado para firmar)

Monto Aprobado Alcalde Municipal

5. Para uso interno de la Municipalidad (Unidad encargada de revisar la solicitud)

Marque el Tipo de ayuda que Corresponde	
Descripción	Marca
1. AYUDA PARA ALIMENTOS BÁSICOS: _____	<input type="checkbox"/>
2. AYUDAS FÚNEBRES: _____	<input type="checkbox"/>
3. AYUDAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN: _____	<input type="checkbox"/>
4. AYUDA DEL ÁREA DE SALUD: _____	<input type="checkbox"/>
5. DESARROLLO ECONÓMICO: _____	<input type="checkbox"/>
6. INFRAESTRUCTURA BÁSICA: _____	<input type="checkbox"/>
7. TRANSPORTE: _____	<input type="checkbox"/>
8. OTROS _____	<input type="checkbox"/>

Programa de la mujer

Obs. Si la ayuda es por el programa de la mujer marque esta opción y de igual forma en la parte de abajo el tipo de ayuda que corresponde, sino déjela desmarcada

Marque el Tipo de ayuda que Corresponde	
Descripción	Marca
1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA: _____	<input type="checkbox"/>
2. ECONOMIA: _____	<input type="checkbox"/>
3. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA: _____	<input type="checkbox"/>
4. SALUD: _____	<input type="checkbox"/>
5. EDUCACION: _____	<input type="checkbox"/>
5. AMBIENTE: _____	<input type="checkbox"/>

Certifico que la beneficiaria es una persona de escasos recursos económicos y califica para ser apoyada bajo el marco de ayuda social

_____ Encargado Oficina de la Mujer/UTM



Constancia de Entrega

Recibí de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque los siguientes bienes y servicios

1---

Según Solicitud No-----

Nombre:-----

DNI:-----

Comunidad: -----

Dado en la ciudad de mercedes, Ocotepeque a los _____ días del mes de _____ del 20_____

Firma del Beneficiario



HONDURAS



SOLICITUD N^o.

AÑO

2025

I. DATOS DEMOGRÁFICOS

Apellidos

Nombres

Edad años Estado civil Soltero casado Unión libre Otro

Dirección

DNI Número de celular

II. INVESTIGACIÓN

1. GRUPO FAMILIAR QUE VIVE EN LA MISMA CASA, INCLUYENDO DEPENDIENTES

N ^o .	Nombre completo	Edad años	Parentesco	Grado Académico	Ocupación	Ingresos mensuales
TOTAL, INGRESOS						

2. GASTOS MENSUALES L.

Alimentación	Servicios básicos	Alquiler	Vestuario	Otros	Total L.

Excedente o déficit familiar

Especificar otros:

¿Actualmente cuenta con algún apoyo económico? Si No

Institución

Monto mensual L.



HONDURAS



SOLICITUD N°.

AÑO

4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

La vivienda es	Tipo de vivienda	Material de construcción	Servicios
Propia	Casa de habitación	Bloque o ladrillo	Agua
Rentada	Departamento	Madera o lamina	Luz
Prestada	Cuarto de azotea	Adobe	Drenaje
Otros <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Televisión por cable <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones sobre la vivienda <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III. AUTORIZACIÓN

Manifiesto que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo a que se compruebe su veracidad

Mercedes, Ocotepeque, a los _____ días del mes _____ de 20 _____

Firma del solicitante

Para uso interno del empleado que califica:

g Con base a la información y documentación presentada por el solicitante, determino q Si No
es elegible para otorgársele la ayuda social

Encargado

Vo Bo Alcalde Municipal



HONDURAS



Certificación Punto de Acta

La Suscrita Secretaria del término Municipal de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque por medio de la presente HACE CONSTAR QUE en el libro de Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias que lleva la Municipalidad a ejercicios del año 2024 se encuentra en preámbulo punto de acta y parte final que literalmente dice: Acta N° 397-2024 Reunión ordinaria de Corporación Municipal celebrada el 30 de noviembre 2024 cuando son la 9:00 AM en el local que ocupa el Auditorium de la Municipalidad de Mercedes, departamento de Ocotepeque presidiendo Alcalde municipal Sr. Juan Ángel Hernández Soriano, asistido por Vice- alcalde Abogada Mercy María Esquivel Pinto y los regidores por su orden: I Regidor: Sra. Orbelina Castillo Ventura, II Regidor: Lic. Wilfredo Murillo Ortega, III Regidor: Sr. Lenrry Vianey Ramírez Valeriano, IV Regidor: Sra. Vilma Leticia Mejía Ventura, V Regidor: Ingeniero Juan Diego Ventura Interiano (Ausente por renuncia verbal), VI Regidor: Sr. Ramiro Sánchez Rodezno y como testigo de honor el comisionado municipal Sr. Pedro Adilio Rivera y Secretaria Municipal que da fe que Se presento aprobó y desarrollo la agenda que se describe a continuación:: 1° ...2° ...3° 4°5° **ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

5.11 Actualización de Reglamento de Ayudas Sociales para el año 2025: La honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes departamento de Ocotepeque por unanimidad de votos de los presentes en esta fecha ACUERDA: Dar por aprobada la Actualización del Reglamento para ayudas Sociales para el año 2025, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de Enero 2025 con las modificaciones siguiente: En Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, Capítulo V, Capítulo VI : No hay modificación, Capítulo VII DE LOS TECHOS PARA AYUDAS SOCIALES se realiza modificación en el inciso 3 ayudas para el área de educación corresponderá al monto de Lps.2,000.00 por persona, en el inciso 5 Apoyo en vestuario e implementos básicos



HONDURAS

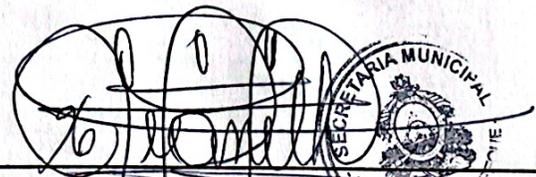
*Municipalidad de Mercedes,
Departamento de Ocotepeque,
Honduras, C.A.*
2025



para recién nacidos Lps.1,500.00 por persona, en el inciso 6 ayuda en vestuario infantil y vestuario Lps.1,500.00 por persona, en el inciso 7 adulto mayor Lps.3,000.00 por persona, en el inciso 8 ayudas fúnebres Lps.7,000.00 por familia, en el inciso 10 ayuda e ayuda para mejoramiento de viviendas populares Lps.20,000.00 por vivienda, en el inciso 12 ferias patronales en diferentes comunidades del Municipio en área urbano de Lps.0.01 a Lps. 100,000.00, en área rural de Lps.0.01 a Lps. 10,000.00, en el inciso 14 ayuda en el área del Deporte Lps. 10,000.00, en el inciso 15 ayuda en el área de seguridad Lps. 10,000.00, así mismo en los capítulos VIII al XIII no hay modificaciones por lo cual estas modificaciones entraran en vigencia a partir del 01 de enero del año 2025, autorizando la realización de los tramites respectivos.

6° Cierre: No habiendo más asuntos por tratar y siendo aprobado por todos se firma para constancia.

Extendida en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 14 días del mes de febrero del año 2025


Romara Jeaneth Ortega
Secretaria Municipal